



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 925/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el convenio de comodato suscripto entre el Hospital Subzonal de Balcarce Organismo Municipal Descentralizado y el Señor José Martín Lafratta, D.N.I N° 25.575.526.

Que el citado convenio tiene or objeto formalizar el comodato de un inmueble ubicado en calle 19 y 30 N° 945 de la ciudad de Balcarce, cedido gentilmente por el Señor Lafratta para el funcionamiento de áreas del Hospital, en el marco de la emergencia hospitalaria generada por la pandemia del COVID-19.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo convalidando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 56/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 925, de fecha 7 de mayo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----